



51

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MINA No. 408 Colonia CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. MEXICO C.P. 31000
RFC: MCI651010V22

CONSTRUCCIONES NIRVANA SA DE CV

JOSE MARTI No. 4705 Colonia LAS GRANJAS
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Chihuahua, México C.P. 31160
RFC: CNI9012082C1
Regimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

FACTURA

Folio Fiscal:

A7543BD4-807D-43E2-BB81-F5CEF1FADDD2

No. de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000202360839

No. de Serie del Certificado del SAT:
00001000000301251152

Fecha y hora de certificación:
2016-02-29T14:27:08

Lugar, fecha y hora de emisión:
México, Chihuahua 2016/02/29 T 14:27:08

Serie y Folio:
A851

CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
0	N/A	ANTICIPO DEL 30% CORRESPONDIENTE A LA OBRA REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHEO SEGÚN CONTRATO No. 002/2016	1.00	\$2,303,672.26	\$2,303,672.26

Handwritten signature

Handwritten signature



Total con letra:
Dos millones seiscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos
82/100.-MXN
Forma de Pago:
Pago en una sola exhibición.
Método de Pago:
No identificado
Número de Cuenta:
No Aplica

SUBTOTAL	\$2,303,672.26
IVA 16.00%	\$368,587.56
TOTAL	\$2,672,259.82

Sello digital del Emisor:

trpSRaURNHsrAGQ06XASpiy02fmgMJ4QaXmal+6+96RGaqOgtQ95p33GPdevjbQBnYtMPMyDlut+VnqINfMvjE8OIhotd3YssqOp3Kc7Mrt9b3sUP4066ZCaYkMOvX09
KOb4x5fYTX44Ogp3FhVU8A6uaUgE6i+v9dtbu4V84=

Sello digital del SAT:

XHr80aseXikVZ2tSy/zrA0eRuwl0fsp+p6cAdmErBhs76xSHWhqlhv5G+3EF2DkVOGgJJBnCu1gz86mdIJn+AkLrLHX+7Nojud3l+aQ3b7kZmggye+MVgOq1hBHilor
GrS0eyvRx12onTD43w8Csp1G+PlcJKYL6dSOxmc9=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|a7543bd4-807d-43e2-bb81-f5ce1fadd2|2016-02-29T14:27:08|trpSRaURNHsrAGQ06XASpiy02fmgMJ4QaXmal+6+96RGaqOgtQ95p33GPdevjbQBnYtMPMyDlut+VnqINfMvjE8OIhotd3YssqOp3Kc7Mrt9b3sUP4066ZCaYkMOvX09KOb4x5fYTX44Ogp3FhVU8A6uaUgE6i+v9dtbu4V84=|00001000000301251152||



gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

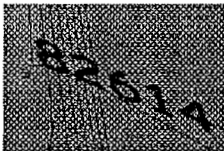
Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificar CFDI



RFC del Emisor

CNI9012082C1

Folio Fiscal

A7543BD4-807D-43E2-BB81-
F5CEF1FADDD2

Total del CFDI

\$2,672,259.82

Nombre o Razón Social del Emisor

CONSTRUCCIONES NIRVANA SA DE
CV

Fecha de Expedición

2016-02-29T14:27:08

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

MCI651010V22

Fecha Certificación SAT

2016-02-29T14:27:08

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del
Receptor

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PAC que Certificó

CFA110411FW5

Imprimir



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1976905
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1192590
AGENTE
1273

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DE 2016				1192590
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$2,672,259.83	\$2,672,259.83	PESOS	2	1273
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$2,672,259.83 (**DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.**) (CANTIDAD QUE INCLUYE IVA.)

POR LA SUMA DE \$2,672,259.83 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE IVA.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 002/2016 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. OSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRATEDA, LIC. RICARDO MEJÍA BORJA, REV. PABLO JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHEO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$8'907,532.75 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROQUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIA Y REYES NO. 1314, COL. SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

117WGD3MLRSECEKFToc600aBhaH2cmYtLagm0GmGKDeqnC4Z6pGNRyRWpBK654RDSG/GSmBaigDpOqzQMEN/JKAqrrvq2MABKzFL8aYgZEpXz6pA2pmvzhTg1ly4ZMupMKCCFTYVwLBOWVQXR3Gcv0n5M=

OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

2

LINEA DE VALIDACIÓN

0601976905UBR/X+

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0601976905UBR/X+



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1976906
MOVIMIENTO
EMISIÓN
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DE 2016				1192721
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$890,753.27	\$890,753.27	PESOS	2	1273
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$890,753.27 (**OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.**)				

POR LA SUMA DE: \$890,753.27 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE IVA.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 002/2016 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. OSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RICARDO MEJÍA BÓRJA REY, ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHEO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$8 907,532.75 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERA REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314, COL. SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

6Q7f10XwruU8qWey9g+UfEgCwdy8uicW5LeJt1eNvesAdeXkCuBRJsyZ6sHmSlzY98PYOrgneWse9VENt9z0QvQ0KuU0HqG+1c8ACPzazYakbeABCWELN3seawmE6f5X9BcX7f5bnLATYdFoYp9pArg
OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

2

LÍNEA DE VALIDACIÓN

0601976906/Z7+YS

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0601976906/Z7+YS